

Cayhuayna, 25 de abril de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0193-2022-UNHEVAL-URH/J, del 07.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00077-2022-UNHEVAL-UPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **JOSE AUGUSTO RONCAGLIOLO EGOAVIL**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

**I. Antecedentes**

- Que, mediante el Oficio N° 048-SG-94, se ha transcrito la RESOLUCIÓN N° 028-R-94, del 21 de enero de 1994, que resolvió, entre otros, lo siguiente:
  - RECONOCER a don **JOSE AUGUSTO RONCAGLIOLO EGOAVIL**, personal administrativo, adscrito a la Unidad de Pensiones y Compensaciones de la Oficina de Personal de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán tres (03) años, cero meses y trece (13) días de servicios oficiales al Estado, desde el 1° de junio de 1990 al 13 de junio de 1993 acumulando a esta fecha veintiocho (28) años, cero (00) meses trece (13) días de servicios oficiales al Estado.
  - Cesar por destitución a partir del 13 de junio de 1993 a don **JOSE AUGUSTO RONCAGLIOLO EGOAVIL**, personal administrativo de esta Universidad, con el cargo de Asistente Administrativo II en el Nivel Remunerativo SP-C adscrito a la Unidad de Pensiones y compensaciones, con veintiocho (28) años, cero (00) meses y trece (13) días de servicios oficiales.
  - Otorgarle la Remuneración Compensatoria por tiempo de servicios ascendente a la suma de Ochocientos Treinta y 48/100 Nuevos Soles (S/. 830.48) equivalente a veintiocho (28) años de servicios.
  - Autorizar el pago por concepto de vacaciones trucas a don **JOSE AUGUSTO RONCAGLIOLO EGOAVIL**, ascendente a Cuatrocientos Treintiseis y 80/100 Nuevos Soles (S/. 436.80), los mismos que están afectos a los descuentos de Ley y asciende al monto de Cuarentitres y 63/100 Nuevos Soles (S/. 43.63).
  - Otorgar la Pensión Definitiva de Cesantía a partir del 13 de junio de 1993, de acuerdo al detalle que se precisa en dicha Resolución. La pensión definitiva queda nivelada, incrementada y homologada.
  - Disponer el embargo definitivo en forma de retención hasta el 50% de la compensación por Tiempo de Servicios y de la Pensión Definitiva que le corresponde a don **JOSE AUGUSTO RONCAGLIOLO EGOAVIL** hasta por la suma de Un mil y 00/100 Nuevos Soles.
  - Afectar a la Pensión el descuento del 4% para el Instituto Peruano de Seguridad Social.

**II. Análisis**

- Que, el Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 930.46 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste de la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000130
DNI	16775909
A.PATERNAL	RONCAGLIOLO
A.MATERNAL	EGOAVIL
NOMBRE	JOSE AUGUSTO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	22/09/1954
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Profesionales
CATEGORIA_Y/O_NIVEL_REMUNERATIVO	SPC
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	ASISTENTE ADM. II

...///

Micb



Concepto	Monto
MOVIL.REF.	4.69
DS 276-91	64.40
DU090-96	75.86
BONIF.FAMIL.	2.80
decreto supremo 051-91	10.56
REUNIFICADA	27.64
DL 194-92-EF 1-OCT-92	46.67
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	65.33
D.U.037-94	222.13
DU105-01	46.67
DU011-99	102.08
DU073-97	88.00
REMUNER. BASICO	0.05
BONIF.PERS.	0.01
DL25697-92	29.87
FONDO UNIV.	53.70
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
<b>TOTAL</b>	<b>930.46</b>
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

*[Handwritten signature]*

**RECTOR**  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO

*[Handwritten signature]*

**SECRETARIA GENERAL**  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*

Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

**Conclusiones y recomendaciones**

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de don **JOSE AUGUSTO RONCAGLIOLO EGOAVIL, Pensionista del Decreto Ley N° 20530** con el cargo de Asistente Administrativo II en el Nivel Remunerativo SP-C, adscrito a la Unidad de Pensiones y compensaciones, con **Código de Plaza AIRHSP 000130**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;



Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0676-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **RECONOCER** la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de don **JOSE AUGUSTO RONCAGLIOLO EGOAVIL**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 con el cargo de Asistente Administrativo II en el Nivel Remunerativo SP-C, adscrito a la Unidad de Pensiones y compensaciones, con Código de Plaza AIRHSP 000130, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000130
DNI	16775909
A.PATERNO	RONCAGLIOLO
A.MATERNO	EGOAVIL
NOMBRE	JOSE AUGUSTO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	22/09/1954
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Profesionales
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	SPC
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	ASISTENTE ADM. II
Concepto	Monto
MOVIL.REF.	4.69
DS 276-91	64.40
DU090-96	75.86
BONIF.FAMIL.	2.80
decreto supremo 051-91	10.56
REUNIFICADA	27.64
DL. 194-92-EF 1-OCT-92	46.67
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	65.33
D.U.037-94	222.13
DU105-01	46.67
DU011-99	102.08
DU073-97	88.00
REMUNER. BASICO	0.05
BONIF.PERS.	0.01
DL25697-92	29.87
FONDO UNIV.	53.70
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
<b>TOTAL</b>	<b>930.46</b>
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00





- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILBERTO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



Lic. NINFEY TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad  
VRInv. AJ OCI  
Transparencia  
DIGA OPyP URH  
UFPensiones  
UFCont. UTesorería  
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfe Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL